

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



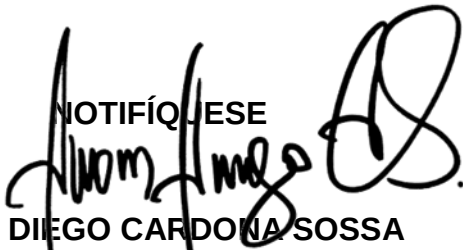
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Diana Milena Jaramillo Pérez
Demandado	Pablo Andrés Latorre Roldán
Radicado	056973184001-2023 – 00149– 00
Providencia	Auto # 0522
Asunto	Requiere a la parte demandante

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, solicita se fije fecha para audiencia en su criterio porque ya están dadas todas las condiciones; sin embargo, no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto del 12 de marzo de 2024, encontrándose vencido el plazo otorgado para el efecto.

En esta instancia, se le requiere nuevamente para que aporte el certificado de existencia y representación del “Hotel Palermo House”, el número del NIT, su ubicación y el nombre de su representante legal en un plazo máximo de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 049 fijado el 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c593c417eb9b85c1c8bbd63135cd07777dcedff72545d6b2cfb7370d5da85f5a**

Documento generado en 22/04/2024 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>